



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas 	Rev 0

MANUAL DE BECAS

BECAS ACADEMICAS

DEFINICIÓN:

Son aquellas exenciones de pago otorgadas a los estudiantes de nivel superior en base a un 10% de la población de cada Facultad y en base a su aprovechamiento académico.

Son sujetos a becas:

Todos los estudiantes de las Escuelas, Facultades e Instituto de la U.A.CH.

Requisitos:

1. Llenar solicitud personalmente en el módulo de su Facultad.
2. Copia de la boleta de calificaciones, con promedio académico de 8.5 o superior, sin ningún examen extraordinario en el semestre o año próximo-pasado.
3. Una fotografía.
4. Copia de los recibos de agua, luz, teléfono, colegiatura e inscripción.
5. Copia de los recibos de ingresos de las personas que sostienen económicamente a la familia del solicitante.
6. Ser estudiante de segundo semestre o segundo año, según el plan de estudios.

Trámite del alumno:

1. Llenar personalmente la solicitud.
2. Una trabajadora social verificará su situación socioeconómica, visitando su domicilio para valorar y comprobar:
 - a) Estado de la vivienda
 - b) Núcleo Familiar



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

- c) Nivel de Ingresos y Egresos
- d) Nivel Académico

Trámite de la Unidad:

1. Fijar convocatoria.
2. Recibir las solicitudes de los interesados.
3. Distribuir las para verificaciones socioeconómicas a trabajadores sociales.
4. Verificar el nivel académico en el Departamento de Registro Escolar.
5. Concertar información individual a aquellos que llenan los requisitos.
6. Esperar resultados de las verificaciones socioeconómicas.

Relaciones de Coordinación:

INTERNAS:

La Unidad de becas se coordinará con la Unidad de Estadística (ambos dependientes del Depto. de Registro Escolar) para:

- a) Verificar poblaciones
- b) Verificar niveles académicos

EXTERNAS:

La Unidad de Becas se coordinará con las Escuelas, Facultades e Instituto para:

- a) Promoción de convocatoria.
- b) Notificarles oficialmente convocatorias
- c) Notificar los resultados a los solicitantes



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

BECAS DEPORTIVAS

DEFINICION:

Son aquellas exenciones de pago que proporciona la Universidad a los mejores deportistas universitarios que forman parte de las diferentes disciplinas deportivas que representan a la Universidad en eventos estatales, nacionales e internacionales.

Sujetos a becas:

Los mejores deportistas de la U.A.CH.

Requisitos:

1. Ser un excelente deportista.
2. Cumplir con un promedio de 7.5 ó superior y sin ningún examen extraordinario en el semestre próximo pasado.
3. Pertenecer a un equipo representativo de la U.A.CH.

Trámite de los Deportistas:

1. Presentar solicitud ante el Depto. de Actividades Deportivas.
2. Llenar los requisitos correspondientes.
3. Esperar resultados.

Trámite de la Unidad de Becas:



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

1. Recibir la propuesta del Depto. de Actividades Deportivas.
2. Llenar cédula de identificación y propuestas.

BECAS POR CONTRATOS COLECTIVOS:

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA , STSUACH

DEFINICIÓN:

Son aquellas que otorga la Universidad, respetando lo estipulado en la cláusula 93 del Contrato Colectivo de trabajo, otorgándoles el 100% (CIEN POR CIENTO) de colegiatura e inscripción en Escuelas Incorporadas y Escuelas, Facultades e Instituto de la U.A.Ch.

Son sujetos a Becas:

Los trabajadores Administrativos, cónyuge e hijos, así como dependientes económicos (comprobables) que realicen estudios dentro de las Escuelas, Facultades e Instituto de la U.A.CH. o en sus Escuelas Incorporadas.

Requisitos:



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

El Trabajador, su cónyuge e hijos y personas que dependen económicamente de él, que realicen sus estudios dentro de la Universidad o de las instituciones incorporadas a la misma, que tengan promedio de 7.0 y sean regulares, se harán acreedores a beca.

Trámite de alumnos:

1. Solicitar ante el Sindicato (S.T.S.U.A.CH.)
2. Anexar requisitos.
3. Recoger carta de autorización
4. Tramitar a la escuela correspondiente.

Trámite de la Unidad:

1. Notificar convocatoria al Sindicato.
2. Notificar convocatoria a Secretaría General de la U.A.CH.
3. Recibir oficios con la autorización de Secretaría General para el otorgamiento de Beca.
4. Elaborar constancia de acuerdo a los oficios autorizados y recibidos por la Secretaría General.
5. Notificar a beneficiarios.
6. Notificar a las Escuelas.



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

Relaciones de coordinación:

EXTERNAS:

La Unidad de Becas se coordinará con el sindicato para:

- a) Establecer los mecanismos de promoción de convocatorias.

SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SPAUACH

DEFINICION:

Son aquellas que otorga la Universidad, respetando lo estipulado en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de trabajo, otorgándoles el 100% (CIEN POR CIENTO) de colegiatura e inscripción en Escuelas, Facultades e Instituto de la UACH.

Son sujetos a Becas:

El personal académico, cónyuge e hijos que realicen estudios dentro de las Escuelas, Facultades, Instituto y Departamento de la UACH. O en sus Escuelas Incorporadas.



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

Requisitos:

El empleado, su cónyuge e hijos que realicen sus estudios dentro de la Universidad o de las instituciones incorporadas a la misma que sean alumnos regulares y hagan su trámite correspondiente, se harán acreedores a becas.

Trámite de alumnos.

1. Solicitar ante el Sindicato (SPAUACH)
2. Anexar requisitos.
3. Recoger carta de autorización.
4. Tramitar a la escuela correspondiente.

Trámite de la Unidad:

1. Notificar convocatoria a Sindicato (SPAUACH).
2. Notificar convocatoria a Secretaría General de la UACH:
3. Recibir oficios con la autorización de Secretaría General para el otorgamiento de la beca.
4. Elaborar constancia de acuerdo a los oficios recibidos y autorizados por la Secretaría General.
5. Notificar a beneficiarios.
6. Notificar a escuelas.



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

Relación de coordinación:

Externas:

La Unidad de Becas se coordinará con el sindicato para:

- a) Establecer los mecanismos de promoción de convocatorias.

BECAS DE ESCUELAS INCORPORADAS

Definición:

Son aquellas que por ley y reglamento se reservó la Universidad después de evaluar la población de las escuelas incorporadas, de donde le corresponde el 5% de becas a la población inscrita en las mismas y consiste en la exención de pago de colegiatura e inscripción.

Son sujetos a becas:

Todos los estudiantes de Escuelas Incorporadas a la UACH.

Requisitos:



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

1. Llenar solicitud personalmente en la Unidad de Becas.
2. Copia de la boleta de calificaciones, con promedio de 8.5 o superior, sin ningún examen extraordinario en el semestre o año próximo-pasado.
3. Una fotografía.
4. Copia de los recibos de agua, luz, teléfono, colegiatura e inscripción.
5. Copia de los recibos de ingresos de las personas que sostienen económicamente a la familia del solicitante.
6. Ser estudiante de segundo semestre o segundo año, según el plan de estudios.

Trámite del alumno:

1. Llenar personalmente la solicitud.
2. Un (a) trabajador (a) social verificará su situación socioeconómica, visitando su domicilio para valorar y comprobar:
 - a) Estado de la vivienda.
 - b) Núcleo familiar.
 - c) Nivel de Ingresos y Egresos.
 - d) Nivel académico.
3. Tramita con su carta aprobatoria ante la Dirección de la Escuela, la exención correspondiente.

Trámite de la Unidad:

1. Verificar población de Escuelas Incorporadas.
2. Fijar convocatorias.



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

3. Recibir las solicitudes de los interesados.
4. Distribuir las para verificaciones socioeconómicas a trabajadores sociales.
5. Concretar información individual a aquellos que llenan los requisitos.
6. Esperar resultados de las verificaciones socioeconómicas.
7. Girar cartas de aprobación.
8. Notificar a las escuelas.
9. Ajustar saldos económicos.

Relaciones de coordinación:

INTERNAS:

La Unidad de Becas se coordinará con la Unidad de Estadística para:

- a) Verificar poblaciones
- b) Verificar niveles académicos.
- c) Efectuar ajustes financieros de condonación, cuando se haya excedido el nivel de autorización.

EXTERNAS:

La Unidad de Becas se coordinará con las Escuelas Incorporadas para:

- a) Promoción de convocatoria.
- b) Observar el comportamiento de los alumnos becados con relación a su participación académica y social.



Código: MAN 7.5.1. JUB 01	Pág. 1 de 11
Aprobó: Jefe de U. de Becas	Rev 0

5.0 REFERENCIAS

5.1 Procedimientos Relacionados

5.2 Documentos de Referencia.

6.0 FORMATOS.

CODIGO	NOMBRE	REV
FOR 7.5 JUB 01	SOLICITUD DE BECA ACADÉMICA	0
FOR 7.5 JUB 02	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	0

7.0 Historial de revisiones.

Numero de Revisión	Modificación	Fecha de Revisión